

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE

i01prmpalnuchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

i01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: YOLANDA DÍAZ ORTÍZ

DEMANDADO: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

RADICADO: 2021-00012

**ASUNTO: PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO NOVIEMBRE
2023**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 19.395.114 y Tarjeta Profesional Número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito doy cumplimiento a lo ordenado en el artículo 384 del Código General del Proceso en lo que respecta a que el Demandado para ser oído deberá aportar el recibo del pago hecho directamente al arrendador.

Por lo anterior, anexo el comprobante de pago y/o transferencia bancaria realizada por parte de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. a la cuenta de la señora Yolanda Díaz Ortiz por concepto de pago del canon de arrendamiento correspondiente al mes de noviembre de 2023 por valor de \$1.313.283 realizado el 02 de noviembre de 2023.

En ese orden de ideas confirmo que mi procurada ha cumplido oportunamente con las obligaciones a su cargo en el contrato de arrendamiento objeto del presente litigio.

Cordial saludo,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 expedida de Bogotá.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
(04/10/2023)